

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE FOMENTO

**11156** Orden FOM/1779/2011, de 16 de junio, por la que se aprueba la concesión de las becas en los Estados Unidos de América (Becas Ministerio de Fomento-Fulbright) para el curso académico 2011-2012.

Por Orden FOM/844/2011, de 31 de marzo (BOE de 9 de abril) se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas «Ministerio de Fomento-Fulbright» para el curso académico 2011/2012. En desarrollo de estas bases, se dictó la Orden FOM/950/2011, de 11 de abril (BOE de 18 de abril) por la que se convocan becas «Ministerio de Fomento-Fulbright» para el período 2011/2012.

Una vez realizada la valoración de los candidatos presentados atendiendo a los criterios establecidos en la base décima de la Orden FOM/844/2011, de 31 de marzo, el Comité de Selección ha formulado ante el Subsecretario de Fomento la correspondiente propuesta de Resolución para la concesión de becas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Conceder una beca a cada uno de los solicitantes que se relacionan a continuación por los proyectos y duraciones indicados:

Apellido y nombre	Título del proyecto	Duración (meses)
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> de la Paloma Alonso García-Puente.	Máster en Administración Pública (Programa en Gestión de Política Económica) en la School of International and Public Affairs (Universidad de Columbia, Nueva York), durante 9 meses. Titulación completada con 3 meses de prácticas en la Federal Highway Administration.	12
D. Jesús Iglesias Cuervo.	Máster en Ingeniería Civil especializado en Transportes en el Massachusetts Institute of Technology-Department of Civil and Environmental Engineering, durante 9 meses, seguidos de 3 meses de prácticas en una Agencia Federal o Estatal relacionada con el transporte.	12

Segundo.

Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en la base séptima de la Orden FOM/844/2011, de 31 de marzo, la compensación económica que se cita a continuación:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de la Paloma Alonso García-Puente: 37.234,38 euros.
- D. Jesús Iglesias Cuervo: 37.234,38 euros.

Esta ayuda queda sometida, en caso de incumplimiento por parte del becario, a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.

Los gastos restantes se abonarán según lo establecido en los subapartados 5.2 y 5.3 del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Fomento y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América para la convocatoria de las becas «Ministerio de Fomento-Fulbright» de 29 de marzo de 2011.

Asimismo, estos gastos deberán justificarse a tenor de lo establecido en el subapartado 5.4 del citado Memorándum.

Madrid, 16 de junio de 2011.–El Ministro de Fomento, P. D. (Orden FOM/205/2009, de 2 de febrero), el Subsecretario de Fomento, Jesús Salvador Miranda Hita.